

Guayaquil, 28 de Mayo del 2020.

Señor Don:

ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS.

Ciudad. -

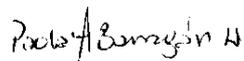
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **XELCOM S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** y de conformidad con el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, usted tiene individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 7 de Junio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de Julio del mismo año.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy Atentamente,



Sra. Paola Barragán Holguín
Secretaria Ad- Hoc de la Junta

RAZÓN: Declaro que agradezco y acepto el nombramiento que antecede y que me he posesionado en esta fecha; Guayaquil, 28 de Mayo del 2020.

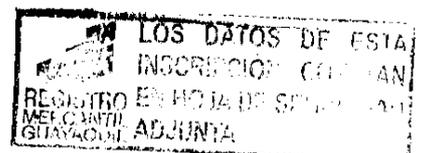


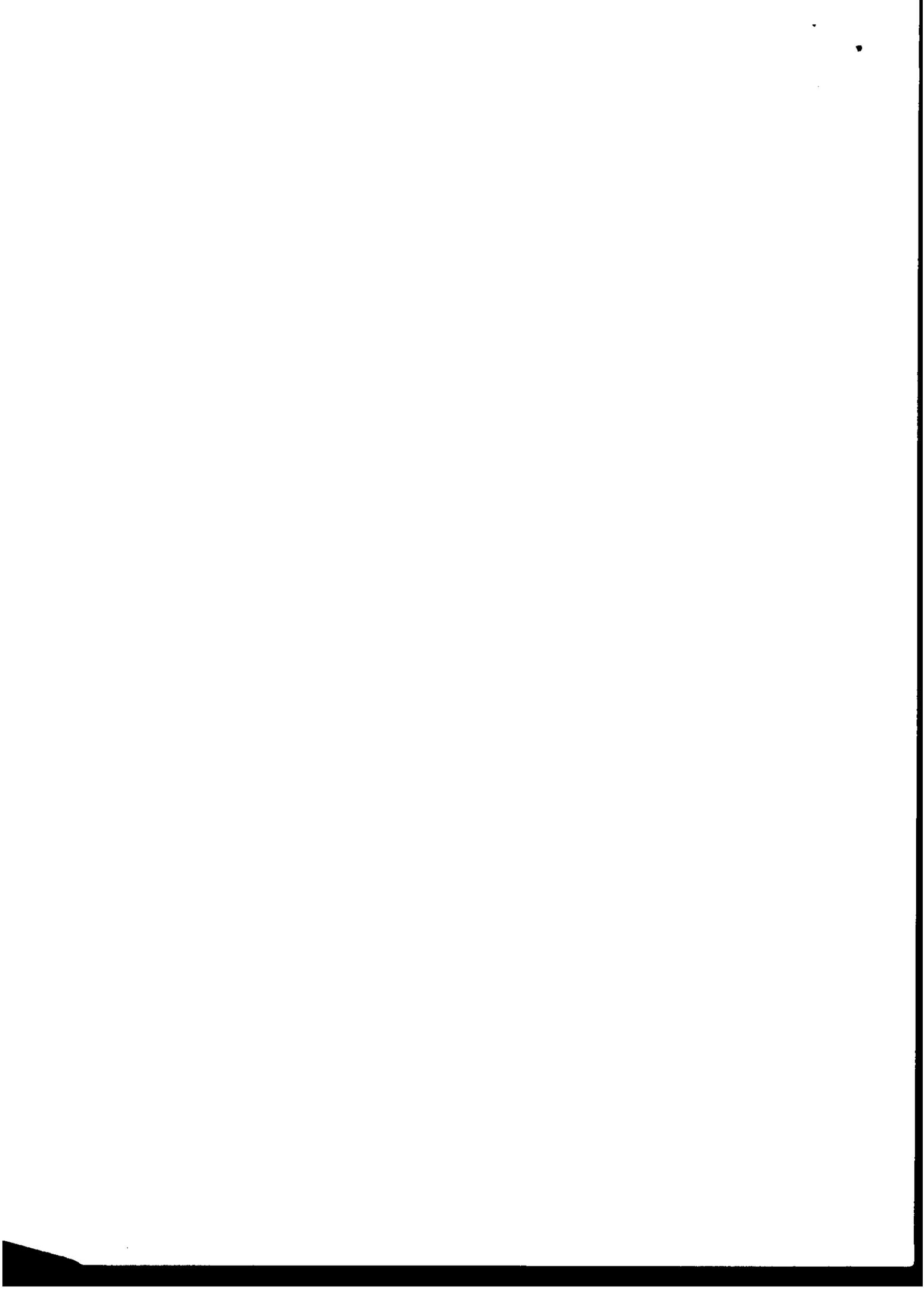
ING. ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS

Céd. Ident. No. 170417158-4

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Km. 7.5 Vía a Daule







NUMERO DE REPERTORIO:14.706
FECHA DE REPERTORIO:09/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:12:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **XELCOM S.A.**, a favor de **ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS**, de fojas **32.967 a 32.970**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.598**.

ORDEN: 14706



Guayaquil, 10 de junio de 2020

REVISADO POR 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0219648

Back.